

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

ANODIAL ESPAÑOLA S.L.
B26005363

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

ANODIAL ESPAÑOLA S.L.

Número identificador establecimiento

2607546001

Dirección

 POL.IND.SEQUERO, AVDA.CAMEROS PARC.
174-175

Municipio (Provincia)

ARRUBAL

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

560487 - 4697020

Actividad

 2.6.- Tratamientos metálicos. Anodizado de
aluminio

CNAE-2009 (actividad principal)

2561

Año de inicio de la actividad

2000

Clasificación DEI (RD 815/2013)

2.6

Número AAI

28

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

2.f)

Núm. PRTR-España

1417

Código productor de residuos

P01-34

Código gestor de residuos

Registro APCA

Grupo C.- MAA/000093

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización
(Fecha de publicación en
el BOR)

AAI 09/2006

Concesión de la AAI. Resolución nº 209, de 22/03/07

12/04/2007

AAI 18/2011

 Modificación de la AAI. Eliminación lijado e instalación de maquina
de satinado mecánico. Resolución nº 1 de 10/01/2012.

20/01/2012

ACTUALIZACION

Actualización de la AAI. Resolución nº 378 de 12/12/2013

03/01/2014

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

20/06/2016

Final

20/06/2016

Código acta de inspección

24

Número de informe

12_2016

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros →

Descripción de "otros"



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Emisiones al agua
- Producción residuos
- Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones
- Calidad del suelo
- Aguas subterráneas
- Cont. luminosa
- Otros → Descripción de alcance parcial-otros

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Según el compareciente, el funcionamiento de la instalación en relación a la capacidad se encuentra al 80%

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento
- < 25%
- Entre 25-50%
- Entre 50-75%
- > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

28 de julio de 2016

Fecha de notificación a la persona titular

3 de agosto de 2016

La persona titular presenta alegaciones

- NO
- SI

Fecha de registro de alegaciones

05-08-2016

30-09-2016

Descripción de las alegaciones

Alegaciones sobre documentación relativa a la gestión de las aguas aceitosas, tortas del filtro prensa y residuos de gratadora. Informes de OCA de los resultados de mediciones de los focos de emisión a la atmósfera

Valoración de las alegaciones presentadas

- Se aceptan todas las alegaciones
- Se aceptan parcialmente las alegaciones
- No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- Aspectos administrativos y prescripciones generales
- Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Contaminación atmosférica
- Ruidos y vibraciones
- Vertido de aguas
- Calidad del suelo y las aguas subterráneas
- Producción de residuos
- Prescripciones como gestor de residuos
- Contaminación lumínica
- Prevención de incendios forestales
- Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → Detalle "otras"

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Plazo de ejecución

Acción 1 Mejorar el rendimiento del filtro prensa para conseguir tortas con humedad inferior al 65%, o en su defecto establecer otro sistema de secado que garantice humedades inferiores al 65%

3 meses

Acción 2 Las operaciones previstas en las instalaciones del gestor Ecoiruña en Navarra son de almacenamiento. Deberá incluir en las notificaciones previas de traslado de los residuos: residuos de gratadora, lodos de mecanizado, residuos de laboratorio, mezcla de agua y aceites lubricantes, envases plásticos contaminados, el tratamiento posterior previsto, Código D/R, distinto del R13 y D15, la siguiente información:

A partir de ahora

- Instalación de destino final previsto: Localidad: Provincia:
- Tipo de instalación: Número de registro:

Todos los documentos de notificación a instalación de almacenamiento o de tratamiento intermedio de residuos deben llevar también los datos de la información relativa a los tratamientos posteriores, en caso de que el destino sea una operación de almacenamiento o de tratamiento intermedio. En caso de que en el momento de cumplimentar la notificación previa de traslados existan varias alternativas posibles, respecto al destino final del residuo, se incorporará la información de tres posibles destinos como máximo (Real Decreto 180/2015, anexo II contenido de la notificación previa de traslado)

() Insertar una fila por cada acción.*

Logroño, 3 de octubre de 2016

Dirección General de Calidad Ambiental y Agua